

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.270

Sábado 2 de Febrero de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1539623

---

---

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

POSTERGA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN QUE INDICA

San Joaquín, 17 de enero de 2019.- La alcaldía de San Joaquín, hoy decretó lo siguiente:  
Núm. 159 Sección 1ª.

Vistos:

1) El decreto alcaldicio N° 1.841 de fecha 01.09.2017 que dispone el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de San Joaquín; 2) El oficio N° 1200/128 de fecha 27.11.2018 del Alcalde de San Joaquín al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, solicitando la postergación de permisos de edificación; 3) El oficio 1212 del 17/12/2018, del Informe Favorable Ambiental de la Seremi de Medio Ambiente; 4) El Plano de Postergación de Permisos de edificación asociado a la Actualización del Plan Regulador Comunal de San Joaquín; 5) El oficio N° 54 de fecha 07.01.2019 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que informa favorablemente la propuesta de postergación de permisos.

Considerando:

1.- La necesidad de actualizar el Plan Regulador Comunal en atención a que el instrumento de planificación territorial cumple 25 años desde su elaboración, periodo que considera 8 años en su trámite de aprobación (1992-2000) y 16 años de ejercicio normativo, desde su aprobación por Res. N° 7/2000 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y que las sucesivas modificaciones realizadas al instrumento desde el año 2003 han sido parciales, por lo que se tiene un instrumento fragmentado con normativas desactualizadas, que dificultan su aplicación y van en perjuicio de los vecinos, las actividades económicas. y el desarrollo de la comuna.

2.- El avance de los estudios para la Actualización del Plan Regulador Comunal que se encuentran su etapa N° 4 de formulación del proyecto, los que están siendo financiados con fondos FNDR del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, a través del proyecto código BIP N° 30128684-0, adjudicado mediante licitación pública ID: 218-171-LQ16 a la Consultora Habiterra Ltda. por decreto alcaldicio N° 1.174 de fecha 09.06.2017.

3.- La aprobación de la "Imagen Objetivo" del nuevo plan regulador, resolución de sus observaciones y acuerdo del Concejo Municipal respecto a los principales contenidos del anteproyecto en la sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 60/2016-2020 de fecha 02.08.2018, en conformidad al artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo.

4.- La aprobación del Informe ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica por oficio Ord. RR. NN. N° 1212, de fecha 17.12.2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente.

5.- Con el fin de evitar que mientras se efectúe el procedimiento de aprobación, se puedan consolidar situaciones distintas a los objetivos perseguidos con el anteproyecto de modificación del instrumento de planificación.

Teniendo presente:

Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N° 458 del 18.12.75 y el artículo 1.4.18 de su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Decreto:

1.- Postérguense los permisos de construcción para edificaciones, por un plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial, al interior de los polígonos que figuran en el Plano de Postergación de Permisos asociada a la Actualización del Plan Regulador de San Joaquín y forma parte integrante de este decreto, lo cual se aplica de acuerdo al siguiente detalle:

- Polígonos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M y N: Postergación de otorgamiento de permisos para edificaciones de todo tipo.
- Polígonos Ñ, O, P, Q y R: Postergación de otorgamiento de permisos para edificaciones de más de 2 pisos de altura y más de 300 Hab/ha de densidad.
- Polígono S: Postergación de otorgamiento de permisos para edificaciones de más de 4 pisos de altura y más de 500 Hab/ha de densidad.
- Polígonos T, U y V: Postergación de otorgamiento de permisos para edificaciones de más de 5 pisos de altura y más de 700 Hab/ha de densidad.
- Polígonos W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AÑ, AO, AP, AQ y AR: Postergación de otorgamiento de permisos para edificaciones de más de 6 pisos de altura y más de 800 Hab/ha de densidad.
- Polígonos AS, AT, AU, AV, AW y AX: Postergación de otorgamiento de permisos para edificaciones de más de 8 pisos de altura y más de 1.200 Hab/ha de densidad.
- Polígonos AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN y BÑ: Postergación de otorgamiento de permisos para edificaciones de más de 12 pisos de altura y más de 1.500 Hab/ha de densidad.
- Polígono BO: Postergación de otorgamiento de permisos para edificaciones de tipo industrial y equipamiento de más de 5 pisos de altura, y residenciales de más de 12 pisos de altura y más de 1.000 Hab/ha de densidad.

2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación en la comuna. Infórmese a la comunidad mediante exhibición del presente decreto y plano respectivo, en dependencias de Dirección de Obras de esta Municipalidad.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.- Sergio Echeverría García, Alcalde.- Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.